

El primer periódico en Honduras en 1830, cuando fundó el Sr. Juan Manuel de Dios, en el Cuartel San Marcos. Se publicó a que se imprimió en un pequeño local en el Cuartel Municipal con fecha 4 de Agosto de 1830.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1838, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

00805

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 30 DE OCTUBRE DE 1984 NUM. 24.455

Presidencia de la República

ECONOMIA

Acuerdo Número 641-84

Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1984.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro por el Licenciado José Angel Vásquez C., en su carácter de apoderado legal de la empresa "Honduras Fosforera, S. A.", del domicilio de Tegucigalpa, D. C., y contraída a pedir equiparación de beneficios a nivel centroamericano con sus similares "Fosforera Centroamericana, S. A.", de la República de Guatemala y "Fosforera Costa Rica, S. A.", de la República de Costa Rica.

Resulta: Que en fecha siete de mayo del año en curso, se dió traslado de la solicitud a la Dirección General de Industrias, para que en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que en fecha quince de agosto del mismo año, la Comisión de Incentivos Fiscales conoció la solicitud de referencia y el informe de la Secretaría, emitiendo el dictamen respectivo.

Considerando: Que los Gobiernos podrán otorgar a empresas que sean clasificables de conformidad con el convenio, beneficios iguales a los mayores de que estuvieren gozando en su país o en otro país centroamericano, empresas productoras de los mismos artículos, en virtud de convenciones nacionales y por el tiempo de vigencia de éstos.

Considerando: Que la solicitud presentada por la empresa "Honduras Fosforera, S. A." satisface los requisitos establecidos en las disposiciones legales pertinentes para esta clase de peticiones.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial; 2 y 7 del Decreto Ley N° 49 del 21 de junio de 1973; 4, 8 y 125 del Reglamento al Decreto citado,

ACUERDA:

1° — Conceder a la Empresa "Honduras Fosforera, S. A.", equiparación de beneficios fiscales a nivel centroamericano con sus similares "Fosforera Centroamericana, S. A.", de la República de Guatemala y "Fosforera Costa Rica, S. A.", de la República de Costa Rica, en la forma como se detalla en la lista de beneficios de esta misma fecha la cual corre agregada al expediente de la empresa.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 21-77 de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación. — Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.

Juan Miguel Orellana Maldonado

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdos Nos. 641-84 y 650-84
Agosto de 1984

AVISOS

Acuerdo Número 650-84

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1984.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Edith Yolanda Gutiérrez, de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de apoderado Legal de la Empresa "INDUSTRIA TEXTIL CENTROAMERICANA, S. DE R. L. DE C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, D. C., y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Considerando: Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial proroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos en la referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 14 de fecha 9 de diciembre de 1983.

ACUERDA:

1. — Otorgar a la Empresa "INDUSTRIA TEXTIL CENTROAMERICANA, S. DE R. L. DE C. V.", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así: a) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° 216-79 del diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, en los incisos a) y c); b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° 216-79 de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, en los incisos b) y d).

2.—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 332 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación. — Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Camilo Eivara Girón

30 O. 84.

AVISOS

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2968-84.

Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.

Fecha de la Solicitud: 12 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: ROUSSEL UCLAF.

Domicilio: En 35 Boulevard de los Inválidos 750007, París, Francia.

Nombre del Apoderado: Abogado Francisco Cáceres Bendaña.

No. de Colegiación: 218.

Clase Internacional: .

Distingue: Establecimientos donde se manufacturan y distribuyen los productos farmacéuticos que se elaboran y se usa al frente de dichas establecimientos, correspondencia y cajas y empaques que contienen los productos cuyo nombre es CARUSA.

CARUSA

Compañía Agropecuaria Roussel

Uclaf, S. A.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador.

20 y 30 O. y 10 N. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2890-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 5 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: ROUSSEL UCLAF.

Domicilio: en 35 Boulevard de los Inválidos 750007, París, Francia.

Nombre del Apoderado: Abogado Francisco Cáceres Bendaña.

No. de Colegiación: 218.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas de uso médico, alimentos para niños, emplastos, material para curas, materiales para empastar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales nocivos, fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"TRES PARALELOGRAMAS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador.

20 y 30 O. y 10 N. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2932-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 7 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: "MOLINOS MODERNOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V."

Domicilio: Villanueva, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes.

No. de Colegiación: 0647.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Harinas y preparaciones hechas con cereales.

Denominación o descripción de etiqueta:

"DORAL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2934-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 7 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: "MOLINOS MODERNOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V."

Domicilio: Villanueva, departamen-
to de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado
Roberto Pacheco Reyes.

No. de Colegiación: 0647.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Harinas y preparaciones
locos con cereales.

Denominación o descripción de
Etiqueta:

"TOP-CHEF"

Lo que se pone en conocimiento del
público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre
de 1984.

Mario A. Caballero M.
20 y 30 O. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la
Propiedad Industrial, hace saber:
Que con fecha veintiséis de septiem-
bre del presente año, se admitió la
solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3039-84.

Tipo de Solicitud: Marca de
Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de sep-
tiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: COMER-
CIAL E INVERSIONES GALAXIA,
S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., con-
tiguos a Químicas Dinant, carretera
a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado
Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Principalmente, como
suplemento de calcio y todas las ca-
tegorías de este tipo de productos, como
vitaminas. Productos farmacéuticos,
veterinarios e higiénicos; productos
dietéticos para niños y enfermos;
emplastos, material para vendajes;
materiales para empastar dientes
y para improntas dentales; desinfectantes;
preparaciones para destruir las malas
hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción de
Etiqueta:

"OS-CAL"

Lo que se pone en conocimiento del
público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiem-
bre de 1984.

Mario A. Caballero M.
20 y 30 O. y 10 N. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la
Propiedad Industrial, hace saber:
Que con fecha veintiséis de septiem-
bre del presente año se admitió la
solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3030-84.

Tipo de Solicitud: Marca de
Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de sep-
tiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: COMER-
CIAL E INVERSIONES GALAXIA,
S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., con-
tiguos a Químicas Dinant, carretera
a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado
Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Especialmente cosmé-
ticos, perfumes, artículos de tocador.
Preparaciones para blanquear y
otras sustancias para color; prepa-
raciones para limpiar, pulir, desen-
grasar y pulimentar; jabones, perfu-
mería; aceites esenciales, cosméticos,
lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de
Etiqueta:

"TRAVIESA"

Lo que se pone en conocimiento del
público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 26 de septiem-
bre de 1984.

Mario A. Caballero M.
20 y 30 O. y 10 N. 84. Registrador

El infrascrito, Registrador de la
Propiedad Industrial, hace saber:
Que con fecha veintiséis de septiem-
bre del presente año, se admitió la
solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3045-84.

Tipo de Solicitud: Marca de
Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de sep-
tiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: COMER-
CIAL E INVERSIONES GALAXIA,
S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., con-
tiguos a Químicas Dinant, carretera
a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado
Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Principalmente, suple-
mento de calcio y toda la categoría
de este tipo de productos, como vita-
minas. Productos farmacéuticos, ve-
terinarios e higiénicos; productos
dietéticos para niños y enfermos;
emplastos, materiales para vendajes;
materiales para empastar dientes
y para improntas dentales; desinfectantes;
preparaciones para destruir
las malas hierbas y los animales da-
ñinos.

Denominación o descripción de
Etiqueta:

"CALTRATE"

Lo que se pone en conocimiento del
público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiem-
bre de 1984.

Mario A. Caballero M.
20 y 30 O. y 10 N. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la
Propiedad Industrial, hace saber:
Que con fecha veintiséis de septiem-
bre del presente año se admitió la
solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3037-84.

Tipo de Solicitud: Marca de
Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de sep-
tiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: COMER-
CIAL E INVERSIONES GALAXIA,
S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., con-
tiguos a Químicas Dinant, carretera
a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado
Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Especialmente produc-
tos de tocador, cosméticos, fragan-
cias. Preparaciones para blanquear
y otras sustancias para color; prepa-
raciones para limpiar, pulir, desen-
grasar y pulimentar; jabones, per-
fumería; aceites esenciales, cosméti-
cos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de
Etiqueta:

"ALOETTE"

Lo que se pone en conocimiento del
público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 26 de septiem-
bre de 1984.

Mario A. Caballero M.
20 y 30 O. y 10 N. 84. Registrador

El infrascrito, Registrador de la
Propiedad Industrial, hace saber:
Que con fecha veintiséis de septiem-
bre del presente año, se admitió la
solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3032-84.

Tipo de Solicitud: Marca de
Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de sep-
tiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: COMER-
CIAL E INVERSIONES GALAXIA,
S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., con-
tiguos a Químicas Dinant, carretera
a Suyapa.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior **CERTIFICA:** La Resolución N° 256-84, que literalmente dice: "RESOLUCION No. 256-84.—SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO.—Tegucigalpa, Distrito Central, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud, que con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno, presentó ante esta Secretaría de Estado, el Abogado Esthela Cardona Padilla, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "CASA DEL GANADERO, S. A." (CADELGA), con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir que se le conceda a su representada, Licencia de Representante y Distribuidor, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la Empresa Concedente "BADISCHE ANILLIN-& SODA-FABRIK AG", domiciliada en Alemania, para la distribución de fertilizantes y productos para la protección y control de plagas para las plantas, cuya lista de productos se detallan así: Basamid granulado, Basfapon, Calixin litros, Citowett jarra de 5 Lts., Cobox bolsa, Fetrlon combi (verde/rojo), Kauritil, Diuron, Nitrofoska foliar, Perfekthion, Polvram combi, U-46-D-fluid 480 gr/lt (2-4-D), U-46-D-fluid 720 gr/lt (2-4-D), U-46-D-fluid 480 "Especial", Brushkiller 720 gr/lt, y demás productos que ambas partes así lo decidan con posterioridad.

RESULTA: Que el interesado acompaña contrato, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, mediante el cual acredita que la Empresa Concedente "BADISCHE ANILLIN-& SODA-FABRIK AG, ha concedido a la Empresa Concesionaria "CASA DEL GANADERO, S. A." (CADELGA), la representación, por tiempo indefinido, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, de los productos: a) fertilizantes, b)

productos para la protección y control de plagas para las plantas en Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Empresa "CASA DEL GANADERO, S. A." (CADELGA), ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley No. 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1978 respectivamente y su Reglamento.

RESUELVE:

Conceder Licencia de Representante, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras por tiempo indefinido, a la Empresa Concesionaria "CASA DEL GANADERO, S. A." (CADELGA), con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la Empresa Concedente "BADISCHE ANILLIN-& SODA-FABRIK AG", domiciliada en la República de Alemania, para representar los productos: a) Fertilizantes, b) Productos para la protección y control de plagas para las plantas en Honduras. Publíquese esta Resolución, en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación: inscribese en el Registro respectivo, que al efecto, lleva la Dirección General de Comercio Interior.—Notifíquese.—Firma.—ROBERTO SUAZO CORDOVA, Presidente de la República.—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.—Sello y Firma.—CAMILO RIVERA GIRON".

Y para los fines que al interesado convengan, extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.
Director General de Comercio Interior

30 O. 84.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional 3.

Distingue: Especialmente para proteger un perfume cologne para el cuerpo, cosméticos, perfumes, artículos de tocador. Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"FLORES PARA EL CUERPO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
20 y 30 O. y 10 N 84. Registrador.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en fecha

veinticinco de septiembre del presente año, el Licenciado en Derecho Francisco G. Durón López, actuando como Apoderado General de la señora Robbie Lang de Lloveras, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Secundaria, hondureña y de este domicilio, presentó solicitud ante este Despacho de Interdicción por incapacidad mental del esposo de su poderdante, señor Félix J. Lloveras y solicitando el nombramiento de Curador Dativo de los bienes del mismo por haberse vuelto incapaz de administrarlos y manejarlos personalmente.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1984.

Rubén Darío Núñez
Secretario

30, 31 y 1° N. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3041-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: **COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.**

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Especialmente cosméticos, productos de tocador como cremas de afeitar. Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones, perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"PIERNAS DE SATIN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 26 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

20 y 30 O. y 10 N. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3026-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Especialmente productos analgésicos, anti-inflamatorios, para el dolor de cabeza, calentura, Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"ADVIL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 26 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,
20 y 30 O. y 10 N. 84. Registrador.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3038-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Especialmente productos de droguería. Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y

enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"ALOETTE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 26 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,
Registrador.
20 y 30 O. y 10 N. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3044-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Especialmente, cosméticos, productos de tocador como cremas de afeitar. Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones, perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"AFEITADA SUAVE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1984.

20 y 30 O. y 10 N. 84. Registrador.
Mario A. Caballero M.,

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3042-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Especialmente, gelatinas, postres, helados. Carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"GELATO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 26 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,
20 y 30 O. y 10 N. 84. Registrador.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 3347-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de octubre de 1984.

Nombre del Solicitante: SULA VALLEY SPICE COMPANY, de la señora Pamelie Elizabeth Sealander de Dávila.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Lombardo Lenín Portillo Mejía.

No. de Colegiación: 1257.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secos y cocidos; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; salsas para ensaladas; conservas y especialmente tajaditas de plátano frito.

Denominación o descripción de etiqueta:

"TAJADITAS DE ORO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

30 O. 10 y 20 N. 84.

HERENCIA TESTAMENTARIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que con fecha veintiséis de septiembre del corriente año, este Juzgado Segundo de Letras Departamental, dictó sentencia declarando herederos a los señores Susana Emilia Arias viuda de Ortiz, Arturo Enrique Ortiz Arias, Vilma Azucena Ortiz Arias, Camilio Augusto Ortiz Arias y José Jorge Ortiz Arias; concediéndoles la posesión efectiva de la herencia testamentaria sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, de todos los bienes que al morir dejó su esposo y padre, respectivamente José Benito Ortiz Sandoval. Confirió Poder para su representación al Abogado Máximo Jerez Solórzano y Lic. Antonio Ortiz Turcios, como Director y Procurador respectivamente. — Choluteca, 5 de octubre de 1984.

Mercedes Solórzano de Núñez
30 O. 84. Secretaria

REMATES

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día veintisiete de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Un lote de terreno de la Urbanización Lomas del Prado, situado al Sur del Cerro Juana Lainez, de esta capital, marcado con el número DOS, del Bloque "U", con una área de cuatrocientas treinta varas cuadradas con veintiocho centésimas de vara cuadrada (430.28 Vrs.²), teniendo este lote, las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, veinticuatro metros, con lote uno del mismo Bloque; al Sur veinticuatro metros, con lote tres del mismo Bloque; al Este doce punto cincuenta metros, con lotes números doce y veintitrés del mismo Bloque, callejón

de servicio de por medio; y, al Oeste, doce punto cincuenta metros, con lote quince del Bloque Q-1, calle de por medio. Lote de terreno que adquirió por compra al Ingeniero Elvin Ernesto Santos Lozano, en Escritura Pública, autorizada por el Notario Marco Tulio Callizo Molina, el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete, cuya primera copia, está inscrito en el Libro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento; al número 51, del Tomo 293, que en este lote de terreno, la Compañía Servicios de Arquitectura Consultoría y Construcción, S. A. de C. V., con el consentimiento del manifestante, ha hecho una casa de tipo CALI-B, que se compone de: porch, recibidor, sala comedor cocina amueblada, sala familiar, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cuarto de servidumbre con sus respectivos servicio sanitarios, patio de servicio y lavandería; la cimentación es de mampostería y concreto reforzado, piso de terrazo, paredes de ladrillo rafón, artesón de madera de pino curado, techo de láminas de asbesto cemento corrugado, cielo falso de asbesto cemento liso y tablex y todas las instalaciones eléctricas, hidráulicas sanitarias, funcionando en perfecto estado; la urbanización es completa y cuenta con el sistema de agua potable, pavimentada de concreto hidráulico, alcantarillado pluvial y sanitario e iluminación. Dicho inmueble, se encuentra inscrito bajo el número 62, del Tomo 139, del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento de Francisco Morazán. Se encuentra valorado por el Perito nombrado por este Despacho en la cantidad de Ciento Veinte Mil Ochocientos Dieciséis Lempiras con Ochenta Centavos (Lps. 120,816.80), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Ochenta Mil Lempiras exactos (Lps. 80,000.00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el señor Rafael Elvir Ponce contra Marco Tulio Banegas. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1984.

Dario Ayala Castillo.
Secretario.

Del 30 O. al 21 N. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día jueves quince de noviembre, a las dos de la tarde, a celebrarse en este despacho, se rematará en pública subasta, los inmuebles siguientes: 1º Un lote de terreno con el nombre de Lote Número Seis, en la lotificación de MI CASA, S. A., sito en la ciudad capital de la República, Departamento de Francisco Morazán, del bloque XX del título EL HATO DE ENMEDIO, que mide y limita: Al Norte, 19.50 metros, con lote 5, Bloque XX; Al Sur, 19.50 metros, con lote 7, bloque XX; Al Este, 8.55 metros con lote 14, bloque XX y al Oeste, 8.55 metros, con 8a. calle de la misma lotificación, siendo el área total del lote Doscientos Treinta y Nueve Varas Cuadradas, dentro del lote descrito hay una casa, paredes y techos de concreto reforzado, piso de ladrillo de cemento, ventanas de vidrio y aluminio, puertas interiores de playwood y exteriores de duelas de maderas y consta: de sala, comedor, cocina, tres dormitorios y baño, con instalación de agua y luz eléctrica y otras mejoras; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Héctor Castillo Arriaga, bajo el número Setenta y Cinco (75), folios Doscientos Doce al Doscientos Dieciséis (212 - 216) del Tomo Doscientos Catorce (214) del Registro de la Propiedad, Inmueble del departamento de Francisco Morazán. Que el inmueble descrito de común acuerdo los peritos nombrados, lo valoran en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50,000.00). 2º El lote número dos, sita en la colonia PAYAQUI, al Este de la ciudad de Tegucigalpa, que mide y limita así: Al Norte, 15 metros, calle de por medio con terrenos de Lomas del Guijarro; Al Sur, 15.03 metros con lotes Nos 16 y 17; Al Este, 27 metros con lote No. 3º y al Oeste, 27.25 metros con lote No. 1º, con una extensión superficial de Quinientos Ochenta y Cinco Varas Cuadradas, con Noventa y Siete Centésimas de Vara Cuadrada, dentro del lote descrito hay una casa, paredes de ladrillo rafón, artesón de madera, curada, techo de láminas de asbesto, cielo falso de asbesto y otras mejoras, inscrito a favor del señor Héctor Castillo

Arriaga, bajo el número Cincuenta (50) del Tomo Trescientos Catorce (314) del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán. Que el inmueble descrito anteriormente los peritos nombrados de común acuerdo lo valoran en la cantidad de Noventa y Cinco Mil Lempiras (Lps. 95,000.00). Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto pagar a la señora Thelma vinda de Bonilla, la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150,000.00) que debe el señor Héctor Castillo Arriaga, más intereses legales y costas del juicio ejecutivo promovido. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios de avalúo de dichos inmuebles y sin que se haga el respectivo depósito.—La Esperanza, 5 de octubre de 1984.

Enid E. Molina.
Secretaria.

Juzgado de Letras de Intibucá.

Del 22 O. Al 13 N. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes doce de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Lote número cuarenta y uno Bloque "BF", mediano, ubicado en Residencial Los Robles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro ocho, sobre la carretera que de Tegucigalpa, conduce a Lepaterique, urbanización aprobada por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según Acuerdo N° 2033 del dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, con una superficie de doscientos diez metros (210m) equivalente a trescientos uno punto diecinueve varas cuadradas (301.19 V²) con los siguientes límites y colindancias: Al Norte, diez metros colinda con el lote F-6. (212-31); Este, veintidós metros con el lote F-40 (212-17); Sur, diez metros de frente con sexta calle Sureste (calle Campana); Oeste, veintidós metros con lote F-42 (212-21), se encuentran en calidad de mejoras las siguientes: Una casa tipo uno, modelo Verona, que consta de tres dormitorios, con

sus respectivos closets, dos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería, techada y área de garage, con las especificaciones siguientes: Paredes de concreto y hierro, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco de aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terración, puertas de madera de pino, tablero en exteriores y tipo tambor de plywood sobre bastidor de pino en los interiores con sus respectivos llavines, interiores y exteriores pintados con latex vinílica, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa. Inmueble que se encuentra inscrito en cuanto al dominio con el número 49 del Tomo 423 del Libro Registro de Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas, a favor del señor Joel Francisco Rico Vásquez. El inmueble antes descrito fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras (L 32,600.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L 32,347.62) más intereses pactados, seguros y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de apoderado de "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A.", Agente Fiduciario de la "Financiera Nacional de la Vivienda" contra el señor Joel Francisco Rico Vásquez. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 17 O. al 8 N. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes nueve de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una fracción del solar frente a la calle doce de la ciudad de Comayagüela, que mide diez varas frente a dicha calle por veinte de

fondo, que se limita: Al Norte, solar de María Medrano; al Sur, propiedad del Licenciado don Manuel Sabino López, calle de por medio; al Oriente, solar de Irene Romero; y al Poniente con propiedad de Zepeda Durón hoy de sus herederas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de la compareciente bajo el número 207, folio 285 del tomo 144, y de su representante bajo el número 133, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento; b) "Un solar situado en el Barrio de Concepción de la ciudad de Comayagüela, frente a la Quinta Avenida, que tiene veintitrés y dieciocho pulgadas de frente de Norte a Sur, por veinte varas de fondo de Este a Oeste, con estos límites: Al Norte, con propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; al Sur, propiedad de Santos Soto Sucesores; al Este, resto del solar de don J. Marcos Reyes; y al Oeste, Quinta Avenida de por medio, solar de J. Marcos Reyes. Ese inmueble se encuentra inscrito a favor de la compareciente bajo el número 209, folio 286 al 287 del tomo 144 y de su representada bajo el número 34, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones de Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y c) Un lote de solar situado en el Barrio Concepción de Comayagüela, que tiene diez varas de frente de Oriente a Poniente por veinte varas de fondo o sea de Norte a Sur, con una extensión superficial de doscientas varas cuadradas, con estos límites especiales: Al Norte, propiedad de don Toribio Ponce, calle de por medio; al Este, propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; y al Oeste, resto del inmueble perteneciente a J. Marcos Reyes. Encontrándose inscrito el dominio a favor de la compareciente bajo el número 246, folios 331 del tomo 44 y de su representada bajo el número 135, folios 157 al 158 del tomo 297; ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. En los tres inmuebles anteriormente descritos se encuentran construidas las siguientes mejoras: Nueve apartamentos todos de piedra de cuña y ladrillo, constanding cada uno de piso de ladrillo de cemento, todos con sus respectivos patios, lavaderos, piezas de cocina, baño y servicios sanitarios, el techo de los apartamentos es de teja, constanding con su respectivo cielo raso de ma-

dera la construcción mide por el lado de la quinta avenida, treinta y siete metros y por el lado de la doceava calle o sea por el fondo dieciocho metros, por el lado de la quinta avenida o frente de los apartamentos se encuentran cuatro apartamentos con sus respectivas puertas y ventanas de madera al lado de la calle, dos apartamentos tienen una medida de cuatro metros por cuatro cuarenta y cinco y otro apartamento del lado del patio mide cuatro metros por tres cincuenta, el patio es de cuatro metros por cinco metros con una cocina de dos metros por dos cincuenta, baño y servicio de dos metros por dos cincuenta de metro. Por el lado de la quinta avenida un apartamento mide cuatro metros por tres metros, con un patio de cuatro metros por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta de metro por dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta por uno cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco cada una, constando de un patio de dos cincuenta por cuatro, con su cocina de dos cincuenta por dos cincuenta, servicio y baño de uno cincuenta por dos cincuenta. En la quinta avenida y doceava calle o sea en la formación de la esquina hay dos piezas de cinco metros por ciento metro y otro apartamento al lado de la calle doceava de cuatro cincuenta, un baño con su servicio sanitario de dos cincuenta por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta por dos cincuenta y un patio de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco. En la doceava calle de Comayagüela dos apartamentos, el primero está compuesto de una pieza al lado de la calle de tres setenta por cinco setenta y de una pieza que da al patio de tres setenta por dos noventa y otra pieza que también da al patio de dos cincuenta por seis metros, constando de cocina y comedor midiendo tres setenta por dos metros, patio de uno veinte por ocho metros, servicio sanitario, baño y el lavadero de una medida de uno ochenta por dos cincuenta. El otro apartamento siempre dando a la doceava calle, consta de una pieza que da al lado de la calle y mide tres setenta por cinco setenta y una pieza que al patio mide tres setenta

por dos noventa, baño y servicios sanitarios de dos por dos cincuenta metros con una cocina de dos por tres cincuenta y un patio en forma deledando del servicio sanitario al fondo con una medida de uno veinte por ocho metros, siendo el patio al lado de la cocina de cuatro por dos cincuenta metros. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de cien mil lempiras exactos (Lps. 100.000.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos (Lps. 50.000.00) más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra la señora Lastenia Zepeda de Lacayo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario

Del 15 O. al 6 N. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley consiguientes, hace saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Jorge Misael Mejía apoderado del Banco El Ahorro Hondureño, S. A. contra el Sr. Luis Arturo Valladares Almendárez, se ha señalado Audiencia de Remate para el día martes seis de Noviembre de Mil novecientos Ochenta y Cuatro a las diez de la mañana en que se celebrará la subasta pública del bien inmueble siguiente: "Tres caballerías y media que se descomponen de la siguiente manera: a) Una caballería con tres cuartos de caballería, y b) Otra caballería con tres cuartos de caballería, situadas en el sitio proindiviso de Azacualpa, jurisdicción del Departamento de Olancho, municipio de Juticalpa, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con sitio de Catacamas; al Sur, sitio de Santa María; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, montaña nacional. Al margen del asiento se encuentran las siguientes mejoras: Acotamiento de un lote de terreno de doce manzanas con alambre espigado a cuatro hilos; cultivado con zacate de grama, limitado: Al Norte,

Este, anteriormente descrito; al Sur Este y Oeste, con propiedades de los mismos declarantes. Acotamiento de un lote de noventa manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural, limitado así: Al Oriente, con el Río Guayambre; al Norte, con el Caserío de La Laguna; y por el Sur y Oeste, con propiedades de los solicitantes. Acotamiento de un lote de terreno de veinte manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural de grama, limitado: Al Occidente, con el río Seale; por el Norte, Sur y Este, con propiedades de los declarantes. Acotamiento de un lote de terreno de ciento dos manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, limitando: Al Norte, con río Seale, camino real que conduce a Danlí; al Este, con propiedades de los declarantes; y al Oeste, con terreno libre. Construcción de dos corrales, con raja de mordaza de cuarenta varas en cuadro. Una troja para almacenar maíz con teja, rajadas de ocho varas de largo por seis de ancho. Una casa de bahareque, techo de teja, maderas rollizas, de dos piezas de seis por diez una de ellas y la otra de seis por cinco con dos corredores de quince varas de largo por tres de ancho; cocina ancha de seis por cinco con teja y paredes de bahareque y piso de tierra. Un cafetal de cuatro manzanas, cultivado con cocos y café en plantío". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 247 Folios 299 y 300 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho; habiendo sido valorado de común acuerdo para el caso de remate en la cantidad de OCHENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 80.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (Lps. 62,480.00), intereses y costas del juicio que el señor Luis Arturo Valladares Almendárez, es en deber al Banco El Ahorro Hondureño, S. A. y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo

Del 6 al 30 O. 84.

Srio.

TIPOGRAFIA NACIONAL